

con los mismos requisitos que la anterior, excepto que la finca sale a subasta con una rebaja del 25 por 100 de su tasación.

De igual forma se señala para la celebración de tercera subasta el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en el remate depositar igual cantidad que en la segunda subasta. Se hace saber que si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados se celebrarán en el inmediato siguiente hábil, a las mismas horas.

Caso de resultar negativa la notificación de los señalamientos a los demandados, servirá la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y el «Boletín Oficial del Estado» de notificación en legal forma.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Entidad número 36. Vivienda en el segundo piso letra B, del edificio sito en término de Premià de Mar, con frente a la plaça Romà Piera, esquina a las calles Romà Piera y Unió, teniendo acceso por la plaça Romà Piera, número 2. Distribuida en diversas dependencias, con una superficie útil de 90 metros 31 decímetros cuadrados, y que linda: Por el frente, norte, considerando como tal su puerta de entrada, rellano y hueco de las escaleras y del ascensor y vivienda letra A de esta misma planta; derecha, entrando, oeste, calle Joan Prim, hoy plaça Romà Piera; izquierda, este, en vuelo, patio interior; fondo, sur, vivienda letra C del segundo piso de la escalera tercera; arriba, vivienda letra B de la planta inmediata superior, y debajo, letra B inmediata inferior.

Cuota de participación: Se le asignó un porcentaje en el total inmueble del 0,852 por 100 en relación a su escalera del 12,50 por 100.

Inscripción: Se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mataró, al tomo 3.001, libro 309, folio 109, finca número 21.116.

Dado en Mataró a 21 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—51.197.

MÉRIDA

Edicto

Don Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las diez treinta horas del día 16 de noviembre de 1998, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Santa María, sin número, Mérida, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, embargados a los demandados don Vicente Pedro Cerro Sevillano y doña María Consolación Rodilla Egea, en los autos de declarativo menor cuantía, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 205/1996, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el del avalúo de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición siguiente de este edicto o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá ofrecer postura a calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a consignar, previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100

del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referida, las diez treinta horas, del día 15 de diciembre de 1998.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, respecto del bien o bienes que no hayan sido rematados y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para esta última las diez treinta horas, del día 15 de enero de 1999, en igual sitio y observancia.

Sirva el presente edicto de notificación de las fechas de subastas señaladas, a los demandados que se hllaren en paradero desconocido.

Bienes subastados y tipo de tasación

1. Urbana.—Vivienda unifamiliar, en residencial «Miraval-Valdeolmos». Inscrita al tomo 2.991, libro 25, folio 7, finca número 1.945.

2. Urbana.—Parcela de terreno, destinada a zona verde. Inscrita al tomo 2.994, libro 28, folio 55, finca número 2.135.

3. Urbana.—Parcela de terreno, destinada a zona verde. Inscrita al tomo 2.994, libro 28, folio 52, finca número 2.134.

4. Urbana.—Parcela de terreno, destinada a zona verde. Inscrita al tomo 2.994, libro 28, folio 49, finca número 2.133.

Se hace contar, que las cuatro fincas forman un solo lote, puesto que las tres últimas son partes indivisas de zonas verdes, que deben ir unidas a la finca registral número 1.945, tasadas picialmente en la cantidad de 24.886.820 pesetas.

Dado en Mérida a 25 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Cáceres Ruiz.—El Secretario.—51.236.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 185/1997-D, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de «Caja Rural de Almería, S. L. C.», contra don Félix Tortosa Pérez y doña Josefa Ortiz Hernández, en los que, por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de enero, 15 de febrero y 16 de marzo de 1999, respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, 70,

tercera planta, las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, respectivamente; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del fijado para la subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/185/97, debiendo acompañar el resguardo de ingreso, y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—A instancias del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallados en la finca hipotecada.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Un trozo de tierra secano a cereales, sito en término de Alguazas, paraje de la Cañada de Huete, o El Huete, o Cañada de los Frailes, que tiene una superficie de 15 hectáreas 26 áreas 56 centiáreas. Linda: Norte, rambla de Huete y parcela que se segregó de la matriz de que ésta procede y adquirió don Antonio Martínez Lorente; sur, herederos de doña Dolores Sánchez Jara y don Mariano López Lorente; este, la mencionada parcela que se segregó y don Blas Torregrosa Brao, camino por medio y oeste, herederos de don Matias Martínez García, doña Delfina Guirao Almansa y don Mariano López Lorente. Inscipción al libro 80, tomo 987, folio 97, finca 9.367, Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de licitación: 42.300.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 17 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.—50.930.